



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00208-00

En atención la manifestación realizada por el Dr. JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA, el día 25 de octubre de 2021, donde informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a la cantidad de procesos que lleva en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa; en consecuencia, se procede a reemplazarlo a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar al demandado, a la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, quien se localiza en la Calle 36 A sur N° 45B-100, apto 102 de Enviado – Antioquia, teléfono 311 347 0885, correo electrónico: margara0109@yahoo.com

Se le ADVIERTE al demandado CARLOS MARIO CARMONA OCAMPO, que se le otorga un término de tres (3) días para que le notifique a su abogada el nombramiento y le comunique al Juzgado, so pena de dar por terminado el Amparo de Pobreza y continuar con la causa.

Se precisa que, aparte de la notificación por Estados de esta providencia, se le informe al demandado por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N°. 2008-0639

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2da2aeb3b99acca47f7189275618c9710846ea2508950cb501a72d788b9e011**

Documento generado en 29/10/2021 05:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>